

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

1203. RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA BECAS MÁSTERES UNIVERSITARIOS CORRESPONDIENTES AL CURSO ACADÉMICO 2024/2025.

RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA BECAS MÁSTERES UNIVERSITARIOS CORRESPONDIENTES EL CURSO ACADÉMICO 2024/2025

I. Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 16 de mayo de 2025, se procede a la aprobación inicial de las BASES REGULADORAS DE AYUDAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA BECAS MÁSTERES UNIVERSITARIOS, publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME) número 6281, de fecha 27 de mayo de 2025.

II. Mediante Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, registrado al número 2025000135, de fecha 31 de julio de 2025, se procede a la aprobación definitiva de las BASES REGULADORAS DE AYUDAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA BECAS MÁSTERES UNIVERSITARIOS, publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME) número 6299, de fecha 8 de agosto de 2025.

III.- Mediante Orden de la Consejera de Presidencia, Administración Pública e Igualdad registrada al número 2025003839, de fecha 21 de agosto de 2025, se procede a la aprobación de la CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA BECAS MÁSTERES UNIVERSITARIOS PARA EL CURSO ACADÉMICO 2024/2025, publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME) número 6305, de fecha 29 de agosto de 2025.

IV.- Con fecha 7 de noviembre, por parte de la instructora, en este caso la Secretaria Técnica de Presidencia e Igualdad, se ha procedido a informar sobre el cumplimiento de los requisitos de la relación de solicitudes que se indican en el presente informe, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 12.3 de las correspondientes Bases Reguladoras.

V.- Con fecha 10 de noviembre de 2025, se procede a la evacuación del informe del órgano colegiado sobre la relación de solicitudes que se indican en esta propuesta provisional, evaluándose de acuerdo con los apartados 6, 7 y 10 de las correspondientes Bases Reguladoras.

De acuerdo con la anteriormente expuesto, y siendo, en virtud del apartado 11 de las Bases Reguladoras, la Secretaría Técnica de Presidencia e Igualdad, el órgano instructor y el competente para formular propuesta de resolución provisional y visto el informe de evaluación del órgano colegiado, SE PROPONE

1º) RELACIÓN DE SOLICITUDES PARA LAS QUE SE PROCEDE A LA **CONCESIÓN**:

Documento	Expediente	Importe
45312342-L	35763/2025	2.999,99 €
45317932-C	35771/2025	2.950 €
45310097-M	35784/2025	2.999 €
45304399-B	35788/2025	2.999 €
45318515-M	35791/2025	1.500 €
45315318-M	35794/2025	2.999 €
45323194-S	35805/2025	749,15 €
45313758-D	35808/2025	823,12 €
45309294-F	35810/2025	2.999,99 €
45310995-Y	35811/2025	2.999 €
09768116-Q	35823/2025	1.275,87 €
45313826-P	35882/2025	1.003,62 €
45317357-C	35887/2025	2.569,18 €
45318976-Y	35894/2025	298,38 €